

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA SU POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2021 (Resolución de 64/2021 de 11 de Mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa convocatoria para 2021).**

### 1.- OBJETO:

Establecer las bases generales que han de regular el proceso de selección para la contratación de **32 trabajadores/as desempleados/as en los siguientes proyectos:**

PROYECTOS	MESES
1- MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ENTORNO NATURAL	6
2- ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	6
3- ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	6
4- MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL	6

### 2.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de Obra o servicio determinado, conforme al Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulo II de la Ley 4/2001, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será la correspondiente a su Grupo y Nivel.

### 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Modelo de solicitud.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en dependencias municipales o en la página web.

3.2.-Plazo de presentación.-El plazo para la presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde la publicación en el Tablón Edictos del Ayuntamiento de Olías del Rey y en la página web.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

3.3.-El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olías del Rey y se presentará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Olías del Rey, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los datos alegados por el/la solicitante mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Olías del Rey a fin de verificar la certeza de los mismos.

3.4.- Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de la que depende Olías del Rey, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

#### 4.- REQUISITOS DE ACCESO

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 años y 65 años, ambos incluidos, que no sean preceptores de prestaciones por desempleo o que sean preceptores de protección por desempleo, excepto la prestación contributiva.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados de entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté

empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla- La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean preceptores de prestaciones por desempleo o que sean preceptores de protección por desempleo, excepto la prestación contributiva.
  - c) Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha.
  - d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. En todo caso, se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos.
2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha. Dentro de este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

*No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, **podrán participar otras personas inscritas** en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, **siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.***

### 3. Requisitos de acceso de acuerdo a la Categoría Profesional

**Los Solicitantes de los Proyectos nº 3 y nº 4 deberán presentar la acreditación de estar en posesión de las siguientes Titulaciones:**

**Proyecto nº 3 ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**-Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

**Proyecto nº 4 MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL.**-Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden reguladora:

El Ayuntamiento de Olías del Rey, remitirá con una antelación mínima de 15 días naturales una oferta genérica de empleo que contendrá la relación de los puestos/perfiles así como el número de personas por puesto que precisa cubrir, de conformidad con las memorias de los proyectos que sean aprobados y según la relación de las categorías profesionales que se soliciten.

**La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo**, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Orden, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección”.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1. **PERMANENCIA ININTERRUMPIDA EN DESEMPLEO.**- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:
  - Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.2 puntos, hasta un máximo de **2 puntos**. Las altas en seguridad social inferiores a 10 días como consecuencia de una contratación temporal tendrán la consideración asimilable a un período ininterrumpido.

2. **DISCAPACIDAD.**

Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:

Grado Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	<b>1,5</b>
Del 34 % en adelante	<b>2</b>

Se reserva un 10 % del total de las contrataciones para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

3. **RENTA PER CÁPITA FAMILIAR**, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2020 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

**Unidad de CONVIVENCIA** Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.
- Ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.

Se estimará que una persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Personas solas, separadas o divorciadas con cargas familiares. Será imprescindible acreditar documentalmente con registro de la demanda de separación/convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales o del centro de la mujer.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

La renta per cápita familiar se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Menos de 3000 € anuales	2 puntos
Entre 3001 € y 5000 € anuales	1.50 puntos
Entre 5001 y 8000 anuales	1 punto
Entre 8001 y 12000 anuales	0.75 puntos
Entre 12001 y 16000 anuales	0.5 puntos
Entre 16001 y 20000 anuales	0,25 puntos
Más de 20000 anuales	0 puntos

#### 4. VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

##### a) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por experiencia profesional acreditada en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual o similar categoría a los referenciados en el Anexo I de la presente convocatoria: 0,03 puntos por día trabajado.

Por experiencia profesional acreditada en Centros privados, en puestos de trabajo de igual o similar categoría a los referenciados en el Anexo I de la presente convocatoria: 0,01 puntos por día trabajado.

## b) MÉRITOS ACADÉMICOS

Se valorarán los méritos académicos en los Proyectos del Anexo I de la presente convocatoria, (se valorará por la puntuación mayor, por lo tanto, la puntuación no será acumulativa para quien esté en posesión de varias titulaciones) conforme al siguiente detalle:

### PROYECTO Nº 1- MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ENTORNO NATURAL

-Por estar en posesión del Título de Grado Superior de FP Rama de Jardinería, Paisajismo, Forestales o FP II Rama de Jardinería, Paisajismo, Forestales o titulación similar del Área **2 puntos**.

-Por estar en posesión del Título Grado Medio de FP Rama de Jardinería, Paisajismo, Forestales o de FPI Rama de Jardinería, Paisajismo, Forestales o titulación similar del Área **1 punto**.

-Por estar en posesión Título de Graduado Escolar o Título de Educación Secundaria (ESO) **0,50 puntos**

### PROYECTO Nº 2- ACONCIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

-Por estar en posesión del Título de Grado Superior de FP Rama Construcción (Edificación y Obra Civil) o FP II Rama Construcción o titulación similar del Área **2 puntos**.

- Por estar en posesión del Título de Grado Medio de FP Rama Construcción (Edificación y Obra Civil) o FP I Rama Construcción o titulación similar del Área **1 punto**.

-Por estar en posesión Título de Graduado Escolar o Título de Educación Secundaria (ESO) **0,50 puntos**

### PROYECTOS Nº 3- ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-

-Por estar en posesión del Título de Grado en Gestión y Administración Pública o equivalente **2,5 puntos**

-Por estar en posesión de Título de Grado Superior de FP en Administración o FP II relacionado con la rama Administrativa **2 puntos**

-Por estar en posesión de la titulación de Grado Medio o FPI o Bachillerato **1 punto**

#### **PROYECTO Nº 4- MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL**

-Por estar en posesión del título de Grado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente **2,5 puntos.**

-Por estar en posesión de Título de Grado Superior de FP en Administración o FP II relacionado con la rama Administrativa o titulación similar al puesto **2 puntos.**

-Por estar en posesión de la titulación de Grado Medio o FPI o Bachillerato o titulación similar al puesto **1 punto.**

Del total de contrataciones al menos el 55 % se formalizarán con mujeres.

**EN CASO DE EMPATE** se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 3 de la base quinta ( RENTA PER CÁPITA FAMILIAR)

2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 de la base quinta. (PERMANENCIA ININTERRUMPIDA EN DESEMPLEO).

3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 4 a) de la base quinta (VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES- EXPERIENCIA PROFESIONAL)

4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 de la base quinta (DISCAPACIDAD).

5. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de Selección la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

#### **6.- TRÁMITE DE ADMISIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución (previa comprobación de los requisitos de los candidatos por la Oficina de Empleo de Toledo) donde aprobará un listado Provisional de Aspirantes de Admitidos y Excluidos, y en su caso, el motivo de la no admisión, concediendo un plazo de CINCO días naturales para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Transcurrido este último plazo se dictará Resolución Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.





## 7.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Regional de Empleo y Garantías de Rentas de Castilla-La Mancha será realizada por la Comisión de Selección, designada por la Alcaldía e integrada por cinco miembros, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Una vez baremados los méritos, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía el listado de los aspirantes seleccionados y el orden de cada aspirante para que ésta dicte la correspondiente Resolución que ese expondrá en el Tablón de Anuncios, en la Página Web y Sede Electrónica Municipal.

## 8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE.

- **Solicitud cumplimentada**
- **Carta de Presentación** remitida por el Servicio Público de Empleo (si la tuviera).
- **Fotocopia del DNI o NIE** en vigor.
- **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**
- **Informe de Vida Laboral** actualizado (no serán válidos los informes emitidos con anterioridad a 1 de Junio de 2021) que se solicitará en el teléfono 901502050 o en la página web <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>
- **Certificado de Convivencia:** Si el candidato/a reside en Olías del Rey, el certificado de convivencia **será solicitado de oficio** por la Comisión de Selección y será incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada en el caso en que el certificado de empadronamiento no concuerde con los datos declarados por las personas solicitantes en lo relativo a la unidad familiar. **En el supuesto de personas empadronadas en otras localidades**, deberán aportar el referido certificado de Convivencia.
- **Fotocopia del Libro de Familia** (si el solicitante tiene hijos menores de 25 años).
- Si el candidato/a optara a algún puesto en el que se requiere **titulación académica, como requisito de acceso**, tendrá que aportar fotocopia compulsada de los títulos académicos reconocidos y homologados por el Ministerio de Educación conforme a lo establecido en el Anexo I, cuando **la titulación**, no sea requisito de acceso y sea necesaria **para acreditar méritos**, los solicitantes deberán aportar las titulaciones exigidas al objeto de ser debidamente valoradas.
- Los candidatos/as deberán acreditar lo méritos profesionales alegados a fin de acreditar su **experiencia profesional**, debiendo aportar contratos laborales y/o certificados de empresa donde se recoja la categoría profesional y funciones.
- Fotocopia de la última **declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas** (2020) del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar o en caso de



no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o **Modelo de Autorización** del interesado (**se debe adjuntar en su caso**) para que el Ayuntamiento pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, firmado por todos los miembros que conforman la unidad familiar.

- Las mujeres **víctimas de violencia de género** deberán acreditarlo documentalmente, a través de alguna de la siguiente documentación:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha al efecto, tanto la Resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

- Si la persona solicitante posee alguna **discapacidad** deberá documentarlo mediante el certificado acreditativo.
- Si la persona solicitante convive y es **cuidador/a de una persona dependiente**, deberá acreditarlo mediante certificado emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en su caso.

## 9.- EXCLUSIONES.

Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Regional de Empleo y Garantías de Rentas de Castilla-La Mancha más de una persona por unidad familiar.

En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socio-económicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

## 10. NORMATIVA REGULADORA:

Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa convocatoria para 2021.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 11.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa convocatoria para 2021, así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## ANEXO I

### PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL 2021

Nº DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRUPO	REQUISITOS EN FUNCION DE CATEGORIA PROFESIONAL	DURACION DEL CONTRATO	Nº DE PUESTOS
1	Mantenimiento Vías Públicas, Edificios Municipales y Entorno Natural	AP	No se precisa cualificación	6 meses	19
2	Acondicionamiento y Restauración de Espacios Públicos	AP	No se precisa cualificación	6 meses	6
3	Actividades de Gestión Administrativa	C2	Requisito de Acceso: Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente	6 meses	6
4	Modernización y Digitalización Documental	C2	Requisito de Acceso: Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente	6 meses	1